INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RASTRA Y PALA NIVELADORA DE ARRASTRE" - ID N° 330.184

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los seis días del mes de junio de dos mil diez y siete, siendo las 07:00 hs se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Elena, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

i. Nº de PAC: 330184
i. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 530 "*Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores*", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales y Organismo Financiador 011 Royalties y Compensaciones
ii. Publicación en el SICP: 29/05/2015 – 16:19 hs., se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Tracto Agro vial S.A., Hamilton Diaz Da Rocha, De la Sobera hnos. SAIC Emisora de Capital Abierto, Orotec S.A., Motomarket S.A. y Comercio de Tractores e Implementos del Paraguay S.A.
iii. Resolución N° 38/ JM/17 "Por el cual la Junta Municipal de la Municipalidad de Santa Elena reunida en Sesión Ordinaria Publica por unanimidad aprueba la Carta Invitación Estándar para el llamado a Contratación Directa N° 02/2017 con ID N° 330.184 para la "Adquisición de rastra y pala niveladora de arrastre"

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Elena sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco del Distrito de Santa Elena – Departamento de la Cordillera, en fecha 05 de junio del corriente siendo las 09:10 hs según consta en el Acta Nº 04/2017; presentándose las siguientes firmas:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la oferta
1	RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna	5252109-5	G. 98.689.500
2	GCE de Roberto Rodríguez Arias	2888010-2	G. 90.840.800
3	HZ de Hugo Marciano Ortiz Ibarra	2250127	G. 104.300.000
4	Tracto Agro Vial S.A	80027587-0	G. 100.000.000

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura se ha dejado observaciones que este Comité de Evaluación ira verificando y analizando cada uno de ellos más adelante

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U

5.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna				GCE de Roberto Rodríguez Arias			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	2210519-053	Pala niveladora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	53.153.500	53.153.500	Baldan	Brasil	58.690.550	50.990.550
2	2110501-001	Rastra aradora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	45.536.000	45.536.000	Baldan	Brasil	39.850.250	39.850.250
								Precio Total	**98.689.500**			**Precio Total**	**90.840.800**

						HZ de Hugo Marciano Ortiz Ibarra				Tracto Agro Vial S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	2210519-053	Pala niveladora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	56.750.000	56.750.000	Baldan	Brasilera	55.000.000	55.000.000
2	2110501-001	Rastra aradora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	47.550.000	47.550.000	Super Tatu	Brasilera	45.000.000	45.000.000
								Precio Total	**104.300.000**			**Precio Total**	**100.000.000**

Verificado la lista de precio de las empresas participantes, se comprueba una diferencia aritmética de la firma **GCE de Roberto Rodríguez Arias,** por importe de G. 7.700.000 (Guaranies siete millones setecientos mil) por encima del monto total ofertado, por lo que el Comité de Evaluación aplica las disposiciones establecidas en el Artículo 57º Aclaración de Ofertas del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, y comunica a la empresa la diferencia aritmética mediante nota de fecha 06/06/2017, en la misma se expresa que deberá realizar la manifestación de conformidad o aceptación del mismo en el perentorio plazo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la presente nota.

En fecha 07/06/2017, según mesa de entrada de la UOC, remite nota aceptando dicha corrección.

6.-VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

	OFERENTES			
DOCUMENTOS	**RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna**	**GCE de Roberto Rodríguez Arias**	**HZ de Hugo Marciano Ortiz Ibarra**	**Tracto Agro Vial S.A**
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.				

Este Comité ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales conforme a la cláusula 34 de las IAO y en observancia a lo establecido en el Articulo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, "ACEPTAR" la oferta presentada por las firmas RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna, GCE de Roberto Rodríguez Arias, HZ de Hugo Marciano Ortiz Ibarra y Tracto Agro Vial S.A por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos.

6.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas,* el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si los oferentes o cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

	OFERENTES			
DOCUMENTOS	**RM Asociados de Jorge Rafael Cuevas Ozuna**	**GCE de Roberto Rodríguez Arias**	**HZ de Hugo Marciano Ortiz Ibarra**	**Tracto Agro Vial S.A**
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros	Sin registros	Sin registros

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes y considera que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado.

9.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el decreto Nº 3719/15 Articulo 61 – Método de Evaluación numeral 3. "*...se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato...*", se procede a examinar la oferta de la empresa calificada **GCE de Roberto Rodríguez Arias**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas Físicas	**GCE de Roberto Rodríguez Arias**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
➢ Demostrar la experiencia en la provisión de implementos agrícolas en las instituciones públicas o privadas (presentar copias de contratos o facturaciones por el 50% del monto total de la oferta). ➢ Ratios Financieros (2013-2014-2015). ➢ Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. ➢ Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma. ➢ Catalogo para constatar de que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas y procedencia ➢ Certificado de garantía mínima de seis meses por desperfecto de fábrica.-	CUMPLE

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procedió a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa calificada *GCE de Roberto Rodríguez Arias*, que presenta íntegramente los documentos formales como se requiere en la Carta Estándar de Invitación, por lo que CUMPLE con lo determinado en las bases del presente proceso licitatorio y el Comité recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificada, se consideran los siguientes índices:

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
GCE de Roberto Rodríguez Arias	87987110,33	0,00	0,27

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación.

11.- CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 de la Carta Estándar de Invitación, inciso c) se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma *GCE de Roberto Rodríguez Arias* constatándose el siguiente análisis

DOCUMENTOS	GCE de Roberto Rodríguez Arias
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	CUMPLE
Catalogo para constatar de que el servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas y procedencia	CUMPLE
Certificado de garantía mínima de seis meses por desperfecto de fábrica.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

12.- EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	GCE de Roberto Rodríguez Arias
Demostrar la experiencia en la provisión de implementos agrícolas en las instituciones públicas o privadas (presentar copias de contratos o facturaciones por el 50% del monto total de la oferta)	CUMPLE

Del análisis verificado se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

13.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

14.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso

15.- RECOMENDACIÓN

Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación la empresa ***GCE de Roberto Rodríguez Arias*** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto total de **G. 98.540.800.-** (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos cuarenta mil ocho cientos) conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	22101619-053	Pala niveladora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	58.690.550	58.690.550
2	21101501-001	Rastra aradora	Unidad	Unidad	1	Baldan	Brasil	39.850.250	39.850.250
								Precio Total	**98.540.800**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:50 hs del día siete días del mes de junio del dos mil diecisiete, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Cesar David Caballero
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · DPTO. U.O.C.

Blanca Rosa Almada Velázquez
Jefa – Dpto. de la UOC